

# Se modifica la Ley N° 24656

Lima, viernes 19 de julio de 2019

## Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

### SE MODIFICA LA LEY N° 24656

### Se modifica el artículo 19° de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer el rol de la mujer en las comunidades campesinas

Mediante Ley N° 30982, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 18 de julio de 2019, se modifica el artículo 19° de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, como se expresa a continuación:

<b>Antecedente</b>	<b>Modificación</b>
Artículo 19° La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la Comunidad; está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro Directivos como mínimo.	Artículo 19° La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno y administración de la Comunidad; está constituida por un Presidente, Vicepresidente y cuatro Directivos como mínimo.  La directiva comunal debe incluir un número no menor del "30%" de mujeres o de varones en su conformación.

[Ley N° 30982](#)